



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

911.- NOTIFICACIÓN A D. ABDELLAH EL YAZIDI, EN PROCEDIMIENTO FAMILIA, GUARDIA Y CUSTODIA, N.º 45/2016.

N.I.G.: 52001 41 1 2016 0000298

F02 FAML. GUARD., CUSTDO. ALI. HIJ. MENOR NO MATRI. NO C. 0000045/2016

Sobre: OTROS VERBAL

DEMANDANTE D/ña.: NAJAT EL AZZOUZI

Procurador/a Sr/a.: FERNANDO LUIS CABO TUERO

Abogado/a Sr/a.: ANA ROSA LAPLAZA MOHAMED

DEMANDADO D/ña.: ABDELLAH EL YAZIDI

EDICTO

DOÑA HELENA DOMÍNGUEZ CUADRADO, LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE MELILLA, HAGO SABER:

En el procedimiento de Juicio Verbal sobre medidas paterno filiales n.º 45/2016, se ha dictado Sentencia n.º 166/16 en fecha 21.07.16, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA N.º 166/2016

En Melilla, a veintiuno de julio de dos mil dieciséis.

Han sido vistos por Doña Laura López García Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Melilla los autos sobre medidas guarda y custodia, alimentos y régimen de visitas de hijos de uniones de hecho seguidos con el número 45/2016 a instancia de D.ª NAJAT EL AZZOUZI representada por el procurador D. Fernando Luis Cobo Tuero y con la asistencia letrada de D.ª Ana Rosa Laplaza Mohamed frente a D. ABDELLAH EL YAZIDI EL HAMDAOUI declarado en situación de rebeldía procesal. Interviniendo el Ministerio Fiscal.

PARTE DISPOSITIVA

Se estima parcialmente la demanda presentada por D.ª NAJAT EL AZZOUZI representada por el procurador D. Fernando Luis Cobo Tuero y con la asistencia letrada de D.ª Ana Rosa Laplaza Mohamed frente a D. ABDELLAH EL YAZIDI EL HAMDAOUI declarado en situación de rebeldía procesal. Interviniendo el Ministerio Fiscal. Y en consecuencia debo acordar y acuerdo respecto a la guarda y custodia, visitas y alimentos del hijo menor común las medidas siguientes: